



FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 001/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 69 y 72 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en observancia a las bases de licitación, el que suscribe, C. Sergio Jiménez Padilla, Director de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se emite el fallo de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 001/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, al tenor de lo siguiente:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio número **035/2022** de fecha 21 del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, el Lic. **Oscar Orlando Becerra González**, Oficial Mayor Administrativo, requirió a esta dependencia la adquisición de Artículos de Limpieza para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.
2. Previa la publicación de las bases de la licitación, el Tesorero Municipal avaló la suficiencia presupuestal para la realización del proceso licitatorio.
3. Con fecha del día 21 del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós fueron debidamente publicadas las bases respecto a la licitación pública **001-2022 para la adquisición de Artículos de Limpieza para el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco**.
4. Posteriormente el día 28 del mes de Febrero del año 2022 a las 13:30 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los licitantes.
5. De conformidad a los artículos 64, 65 Y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 07 del mes de Marzo del año 2022 a las 13:47 horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma el titular de la Unidad Centralizada de Compras, el área requirente, el titular Órgano de Control Interno, y los licitantes. En dicho acto, se contó con la participación de los licitantes Patricia Padilla Guillen y Heggoline SA de CV.



“CONSIDERANDOS”

I. Analizada la documentación presentada por el licitante PATRICIA PADILLA GUILLEN, esta Unidad Centralizada de Compras, con la validación técnica del área requirente, resuelve que **SÍ CUMPLE** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregarse todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Analizada la documentación presentada por el licitante HEGGOLINE SA DE CV, esta Unidad Centralizada de Compras, con la validación técnica del área requirente, resuelve que **SÍ CUMPLE** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregarse todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Se hace la puntualización que NO existieron propuestas desechadas en el presente procedimiento licitatorio.

IV. Una vez analizados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas, se procedió a analizar las propuestas económicas ofertadas por los participantes. Los resultados se insertan en el siguiente recuadro.

| PRODUCTO | CANTIDAD ESTIMADA | PATRICIA PADILLA GUILLEN | | HEGGOLINE | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO POR CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNITARIO | PRECIO POR CANTIDAD ESTIMADA |
| ALCOHOL ETÍLICO LT | 80 | \$50.00 | \$4,000.00 | \$43.10 | \$3,448.00 |
| AROMATIZANTE LT | 560 | \$17.00 | \$9,520.00 | \$15.00 | \$8,400.00 |
| CEPILLOS PARA BAÑOS | 16 | \$38.00 | \$608.00 | \$38.79 | \$620.64 |
| COLORO LT | 1072 | \$5.00 | \$5,360.00 | \$4.75 | \$5,092.00 |
| DESENGRASANTE LT | 480 | \$12.00 | \$5,760.00 | \$33.00 | \$15,840.00 |
| ESCOBA ABANICO | 388 | \$39.00 | \$15,132.00 | \$30.17 | \$11,705.96 |
| FABULOSO LT | 1140 | \$6.50 | \$7,410.00 | \$6.00 | \$6,840.00 |
| GEL ANTIBACTERIAL | 80 | \$50.00 | \$4,000.00 | \$43.10 | \$3,448.00 |
| JABON EN POLVO KG | 360 | \$25.00 | \$9,000.00 | \$21.55 | \$7,758.00 |
| JABON LIQUIDO PARA MANOS LT | 220 | \$14.00 | \$3,080.00 | \$14.50 | \$3,190.00 |
| JABON P/TRASTES | 320 | \$12.00 | \$3,840.00 | \$11.00 | \$3,520.00 |



| | | | | | |
|---------------------------------|-----|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| JABON P/ PISO | 480 | \$12.00 | \$5,760.00 | \$11.00 | \$5,280.00 |
| LIMPIADOR DE PINO LT | 992 | \$6.50 | \$6,448.00 | \$6.00 | \$5,952.00 |
| PAPEL HIGIENICO CAJA | 364 | \$300.00 | \$109,200.00 | \$325.00 | \$118,300.00 |
| RECOGEDOR | 96 | \$17.00 | \$1,632.00 | \$31.89 | \$3,061.44 |
| TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CAJA | 64 | \$300.00 | \$19,200.00 | \$325.00 | \$20,800.00 |
| TRAPEADOR HILO BLANCO 24" | 48 | \$48.00 | \$2,304.00 | \$37.06 | \$1,778.88 |
| | | SUBTOTAL | \$212,254.00 | SUBTOTAL | \$225,034.92 |
| | | IVA | \$33,960.64 | IVA | \$36,005.59 |
| | | TOTAL | \$246,214.64 | TOTAL | \$261,040.51 |

V. Se da cuenta que las dos propuestas técnicas y económicas recibidas, satisfacen las pretensiones del Gobierno Municipal y se ajustan a los precios de mercado, según investigación realizada, se determina factible asignar contratos a los licitantes: **PATRICIA PADILLA GUILLEN y HEGGOLINE.**

VI. En las bases de licitación, se estableció que la licitación sería adjudicada bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a **tres proveedores**, de conformidad al artículo 59 Fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asignándole el 60% del monto total de la contratación a la mejor propuesta y el 20% a la segunda y tercer mejor propuesta.

Derivado de que únicamente se recibieron 2 dos propuestas solventes, se determina ajustar los porcentajes de adjudicación a que refiere el párrafo anterior, adjudicando al primer lugar el 60% previamente señalado, y el 40% para la segunda mejor propuesta, para quedar como sigue:

- Mejor propuesta: 60%
- Segunda mejor propuesta: 40%

Con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:



“RESOLUTIVOS”

PRIMERO. Se adjudica contrato abierto por un monto máximo de hasta **\$180,000.00 00/100 M.N (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, al licitante **PATRICIA PADILLA GUILLEN**.

SEGUNDO. Se adjudica contrato abierto y de tracto sucesivo por un monto máximo de hasta **\$120,000.00 00/100 M.N (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, al licitante **HEGGOLINE**.

TERCERO. Los contratos de referencia deberán de ser firmados en un plazo máximo de 5 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíqueseles que el medio de defensa procedente en caso de considerar agravio con el presente acto, es el contemplado en el artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO A 15 DE MARZO DEL AÑO 2022.

C. SERGIO MENEZ PADILLA
DIRECTOR DE LA
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

MTRO. ROGELIO RAMÍREZ DE LA TORRE
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.

LIC. OSCAR ORLANDO BECERRA GONZALEZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO



L.E.M. EMMANUEL CARRANZA MARTIN
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO

